

"Por medio de la cual se establece jornadas de compensación laboral de Semana Santa y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

En uso de sus facultades que confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 9 de 1993, Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los numerales 5 y 18 del artículo 60 de los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su artículo 2.2.5.5.51 establece:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que la Resolución N° 1644 del 15 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se dictan medidas administrativas en la Corporación Autónoma Regional del Tolima" dispuso el horario laboral y de atención al público así:

"ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLEZCASE como jornada laboral ordinaria del nivel central de lunes a jueves de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 pm y el día viernes culminará a las 05:00 PM.

La jornada laboral en las Oficinas Territoriales y Centro de Atención y Valoración de Fauna – CAV, será de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:30 PM de lunes a jueves; el día viernes culminará a las 4:00 PM, garantizando una (1) hora para almuerzo de 12:00 M a 1:00 PM.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde a los Subdirectores, Jefes de Oficina y/o Coordinadores de Grupos de Trabajo, según sea el caso, controlar y vigilar el cumplimiento de los horarios aquí establecidos, sin perjuicio de las competencias disciplinarias de conformidad a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La jornada laboral de los servidores públicos que adelanten actividades en el Centro de Atención y Valoración de Fauna – CAV, estarán sujetos a las variaciones que por necesidad del servicio disponga la Subdirección Administrativa y Financiera y por solicitud de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO: HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. La atención al público en la Corporación Autónoma Regional del Tolima en la Sede Central será así:

---7-00010

"Por medio de la cual se establece jornadas de compensación laboral de Semana Santa y se dictan otras disposiciones"

- Lunes a jueves: 7:30 AM a 11:30 AM – 2:00 PM a 5:30 PM
- Viernes: 7:30 AM a 11:30 AM – 2:00 PM a 4:30 PM

PARÁGRAFO PRIMERO: La atención al público en la Corporación Autónoma Regional del Tolima en las Oficinas Territoriales será así:

- Lunes a jueves: 7:30 AM a 11:30 AM – 1:30 PM a 4:30 PM
- Viernes: 7:30 AM a 11:30 M – 1:30 PM a 3:30 PM"

Que con el objetivo de compartir en familia los días intermedios de la Semana Santa, la Dirección General ha dispuesto que durante los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026, no se laborará en la Corporación y por lo tanto los días sábado 31 de enero, 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, se compensarán dichas jornadas en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, en jornada continua.

Durante los días de compensación, los procesos de Control y Vigilancia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, Gestión Integral del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible y Sancionatorios de la Subdirección Jurídica, deberán tener disponibilidad para atención de contingencias que se presenten y para la imposición de medidas preventivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Jornada de *Compensación* de Semana Santa los días sábado 31 de enero, 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

PARÁGRAFO: Habilitar la Atención presencial del público y términos procesales de las actuaciones y trámites administrativos no contractuales en la Corporación Autónoma Regional del Tolima los días sábado 31 de enero, 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer exclusivamente para los funcionarios de la Subdirección Jurídica - Contratación la Jornada de *Compensación* de Semana Santa los días sábado 10, 17 y 24 de enero de 2026 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

PARÁGRAFO: Habilitar los términos procesales de las actuaciones y trámites administrativos contractuales en la Corporación Autónoma Regional del Tolima los días sábado 10, 17 y 24 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar la disponibilidad para atención de contingencias en la jornada de compensación por parte de los procesos de Control y Vigilancia de la Subdirección de

---00010)

"Por medio de la cual se establece jornadas de compensación laboral de Semana Santa y se dictan otras disposiciones"

Administración de Recursos Ambientales, Gestión del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible y sancionatorios de la Subdirección Jurídica para la imposición de medidas preventivas, deberán tener disponibilidad para atención de contingencias que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden de armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el desarrollo de la coordinación y asignación de los turnos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC publicar la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co

ARTICULO SEXTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Administrativa – Servicio al Ciudadano, la comunicación de la presente Resolución a través de los canales de comunicación habituales.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

06 ENE 2026



OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General

Revisó: Angélica María Valencia Bonilla, Subdirectora Jurídica (E) 
Proyectó: Juan Daniel Urrea, Coordinador de Gestión de Talento Humano.